

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

##### ALGECIRAS

###### Edictos

Por la presente se comunica a Ait Ben Bihi Henlay Brahim, cuyo último domicilio conocido era Rue 32 de Cardy, Paris (Francia), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado, en el expediente instruido por infracción administrativa de contrabando número 167/1985, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: El día 31 de octubre de 1985, en ocasión de hallarse prestando el servicio de vigilancia fiscal por el interior de esta ciudad, observaron la presencia de Ait Ben Bihi Henlay Brahim, que introducía varios bultos en un vehículo, dichos bultos contenían la siguiente mercancía carente de documentación que acredite su legal importación: 156 pañuelos y 79 paquetes de clavo marca «Ducros».

Suponen la infracción tipificada en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 7), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente, se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Algeciras, 14 de abril de 1986.—El Jefe de la Sección.—7.282-E (30231).

★

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios del vehículo que a continuación se menciona, con indicación de los expedientes afectados:

Vehículo: Remolque.  
Expediente: 198/1985

Por el presente se les hace saber que el señor Inspector-Administrador, ha dictado en cada uno de los expedientes lo que sigue:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las tipificadas en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar desconocido al responsable de la misma.

Tercero.—Declarar el comiso del vehículo intervenido.

Cuarto.—Conceder premio a aprehensores.

Asimismo, se le hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo que, durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de reposición ante el señor

Inspector-Administrador de esta Aduana o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Algeciras, 14 de abril de 1986.—El Jefe de la Sección.—7.283-E (30232).

##### ALICANTE

###### Edicto de notificación de cargos

Desconociéndose el titular o persona interesada en el turismo marca «Audi», modelo 100-L, carente de placas de matrícula, con chasis número 8051077682, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente de presunta infracción administrativa de contrabando C-106/1985, incoado por la aprehensión del turismo extranjero marca «Audi», modelo 100-L, carente de placas de matrícula, con chasis número 8051077682, del que se desconoce su titular, se formula, a quien pudiere interesar, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo «Audi», modelo 100-L, ya reseñado, sin presentarlo para su despacho en la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º -I en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 11 de abril de 1986.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—6.976-E (28917).

★

Desconociéndose el titular o persona interesada en la embarcación blanca y roja, con motor intraborda, marca «Mercuriser», número 1565500, con remolque marca «Konig», sin matrícula, chasis número TF-28-0015850, procedencia extranjera, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente de presunta infracción administrativa de contrabando C-108/1985, incoado por la aprehensión de la embarcación extranjera, carente de matrícula, color blanco y rojo, con motor intraborda, marca «Mercuriser», número 1565500, con remolque marca «Konig», chasis número TF28-0015850, de la que se desconoce su titular, se formula, a quien pudiere interesar, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva de la embarcación reseñada, sin presentarla para su despacho en la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º-I en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 11 de abril de 1986.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—6.977-E (28918).

★

Resultando desconocido el propietario o persona interesada en el turismo marca «Mercedes», modelo 250, sin matrícula, con chasis 103016-10-013382, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Administrador en el expediente de presunta infracción administrativa de contrabando C-114/1985, incoado por la aprehensión de un turismo marca «Mercedes», modelo 250, sin matrícula, con chasis número 103016-10-013382, de procedencia extranjera, del que se desconoce su titular, se formula, a quien pudiere interesar, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo «Mercedes», modelo 250, ya reseñado, sin presentarlo para su despacho ante la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º -I en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12 de la misma Ley y sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 11 de abril de 1986.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Administrador Principal de Aduanas e Impuestos Especiales.—6.962-E (28903).

Resultando desconocido el titular o persona interesada en el turismo marca «Ford», modelo Taunus GXL, sin matrícula, con chasis número GBBCRE06862, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

- En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Administrador en el expediente de presunta infracción administrativa de contrabando C-119/1985, incoado por la aprehensión de un turismo extranjero marca «Ford», Taunus CXL, sin matrícula, con chasis número GBBCRE06862, del que se desconoce su titular, se formula, a quien pudiere interesar, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo «Ford», Taunus, ya reseñado, sin presentarlo para su despacho ante la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º-1 en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 14 de abril de 1986.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Administrador Principal de Aduanas e Impuestos Especiales.—6.963-E (28904).

★

Resultando desconocido el propietario o persona interesada en el turismo marca «Austin Morris», modelo Princess 2000, sin matrícula, con chasis número PT-4-SGS-0146440-M, de procedencia belga, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Administrador en el expediente de presunta infracción administrativa de contrabando C-113/1985, incoado por la aprehensión de un turismo marca «Austin Morris», modelo Princess 2000, sin matrícula, con chasis número PT-4-SGS-0146440-M, de procedencia belga, del que se desconoce su titular, se formula, a quien pudiere interesar, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo «Austin Morris», ya reseñado, sin presentarlo para su despacho en la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º-1 en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en

el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 14 de abril de 1986.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Administrador Principal de Aduanas e Impuestos Especiales.—6.961-E (28902).

#### BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Lawrence Alan Partridge, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Fiat 127», matrícula XDR-163-M, levantada por la Guardia Civil el día 21 de enero de 1986, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 61/1986, pudiendo el interesado o quien le represente reglamentariamente formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 18 de abril de 1986.—El Administrador.—7.434-E (30985).

#### BARCELONA

Por medio del presente, se notifica a Carmen Robles Martínez, calle Cerro de la Trinidad, número 40, de Barcelona, que, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando, número 468/1985, incoado por la aprehensión de tabaco y «whisky», y en que figura como inculpada; imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de generos estancados de lícito comercio, de procedencia extranjera, carente de documentación justificativa y de autorización para su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 30).

Igualmente, se le comunica que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales (paseo de Colón, número 27) y en horas de nueve a catorce; para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar el pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 27 de febrero de 1986.—El Jefe de la Sección.—3.960-E (16718).

#### Edictos-propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de José Granados Luna, cuyo último domicilio conocido era en calle San Mateo, número 80, Tarrasa, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 103/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 533.600 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a José Granados Luna.

Segundo.—Imponer a José Granados Luna una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 693.680 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 11 de abril de 1986.—El Jefe de la Sección.—7.006-E (29287).

★

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Fuentes Espejo, cuyo último domicilio conocido era en avenida Almería, número 15, Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 118/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 76.738 pesetas, tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Andrés Fuentes Espejo.

Segundo.—Imponer a Andrés Fuentes Espejo una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 53.716.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 14 de abril de 1986.—El Jefe de la Sección.—7.084-E (29646).

★

Desconociéndose el actual paradero de Angeles Crespo Romero, cuyo último domicilio conocido era en calle Feliu Casanova, número 7, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 252/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 473.386 pesetas, tipificada en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Angeles Crespo Romero.

Segundo.—Imponer a Angeles Crespo Romero una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 613.451.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 14 de abril de 1986.—El Jefe de la Sección.—7.085-E (29647).

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Gracia Gallardo, cuyo último domicilio conocido era en calle Bac de Roda, número 26, Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 439/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 443.668 pesetas, tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Rafael Gracia Gallardo.

Segundo.-Imponer a Rafael Gracia Gallardo una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 532.401.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 14 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.086-E (29648).

★

Desconociéndose el actual paradero de Isabel de la Cruz Hidalgo, cuyo último domicilio conocido era en calle San Roque, número 15, Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 470/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 105.147 pesetas, tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Isabel de la Cruz Hidalgo.

Segundo.-Imponer a Isabel de la Cruz Hidalgo una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 189.264.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 14 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.087-E (29649).

★

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Fuentes Espejo, cuyo último domicilio conocido era en avenida Almería, número 15, Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 472/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 95.843 pesetas, tipificada en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que

debe ser declarado responsable a Andrés Fuentes Espejo.

Segundo.-Imponer a Andrés Fuentes Espejo una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 191.686.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 14 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.088-E (29650).

★

Por medio del presente se notifica a Celso Roel Rey, cuyo último domicilio conocido era en calle Baños Nuevos, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 80/1986, incoado por aprehensión, y en la que figura usted como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 14 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.083-E (29646).

#### Edictos de notificación de resoluciones

Desconociéndose el actual paradero de Juan Glicerino Llempeu, cuyo último domicilio conocido era en calle Call, número 12, de Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 21 de marzo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Juan Glicerino Llempeu.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Juan Glicerino Llempeu, 20.149 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora,

y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto, 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 14 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.082-E (29644).

★

Desconociéndose el actual paradero de Segundo Terrazas Gonzalo, cuyo último domicilio conocido era avenida Verge Canolich, 103, San Julia de Loira (Andorra), por el presente edicto se le notifica que en el expediente 282/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 14 de octubre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Segundo Terrazas Gonzalo.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Segundo Terrazas Gonzalo, 5.220 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

Sexto.-Devolver la emisora intervenida a su propietario Andreu Isern.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 15 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.089-E (29651).

★

Desconociéndose el actual paradero de Simón Quesada Ponce, cuyo último domicilio conocido era en calle Levante, 4, San Adrián del Besós, por el presente edicto se le notifica que en el expe-

diente 29/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 3 de octubre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Simón Quesada Ponce.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Simón Quesada Ponce. 57.343 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 15 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.090-E (29652).

★

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Tremp Bagué, cuyo último domicilio conocido era en rambla de la Marina, 10, bajos, Hospitalet de Llobregat, y Dionisia Muñoz Fernández, cuyo último domicilio conocido era en calle De la Ermita, 59, Hospitalet de Llobregat, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 438/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 25 de octubre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsables de la misma Pedro Tremp Bagué y Dionisia Muñoz Fernández.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A Pedro Tremp Bagué. 85.068 pesetas.

A Dionisia Muñoz Fernández. 85.068 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora,

y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 15 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.091-E (29653).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan López Jerez, cuyo último domicilio conocido era en calle Maestro Pérez Meya, 13, San Vicente dels Horts, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 460/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 14 de octubre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Juan López Jerez.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Juan López Jerez. 89.932 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 15 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.092-E (29654).

★

Por el presente se notifica al desconocido propietario de tabaco, géneros varios y automóvil «Volvo», matrícula AND-13.661, que en el expediente 376/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, en

fecha 16 de abril de 1986 ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3, del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12, de la que es responsable un reo desconocido.

Segundo.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Tercero.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 16 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.247-E (30196).

#### Edicto propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Jiménez Vicente, cuyo último domicilio conocido era en Pasaje de Franco, número 233, Badalona, por el presente edicto, se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 443/1985 instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 864.580 pesetas, tipificado en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de lo que debe ser declarado responsable a don Antonio Jiménez Vicente.

Segundo.-Imponer a Antonio Jiménez Vicente una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1.729.160.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 24 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.757-E (32905).

#### Edicto notificación de absolución

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Montes Alba, cuyo último domicilio conocido era en calle Aragón, número 85, Premiá de Mar, Barcelona, por el presente se le notifica que el señor Inspector-Administrador, en la resolución del expediente, instruido por aprehensión de plantas y otros productos de acuarios, ha acordado absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme, hasta tanto no transcurran

los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Barcelona, 24 de abril de 1986.-El Jefe de Sección.-7.756-E (32904).

#### Edictos de notificación de resoluciones

Desconociéndose el actual paradero de Rosario Bosniello, cuyo último domicilio conocido era en Torre del Greco (Nápoles) Italia, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 123/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 19 de febrero de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a José Sánchez Valero.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A José Sánchez Valero, 202.250 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos, son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 24 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.755-E (32903).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Sánchez Valero, cuyo último domicilio conocido era calle Olivares, número 110 Badalona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 157/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 26 de marzo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José Sánchez Valero.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A José Sánchez Valero, 202.250 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los

quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos, son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 24 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.754-E (32902).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Serra Betriu, cuyo último domicilio conocido era en Casa Sinca, sin número, Tiuxent (Lérida), por el presente edicto se le notifica que en el expediente 137/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 26 de marzo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a Francisco Serra Betriu.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Francisco Serra Betriu, 176.602 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos, son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 24 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.753-E (32901).

★

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Castella Segue, cuyo último domicilio conocido era en calle Bastardos, número 13, Manresa, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 211/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contra-

fecha 26 de marzo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a Pedro Castella Segue.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Pedro Castella Segue, 956.136 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos, son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 24 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.752-E (32900).

★

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Fernández González, cuyo último domicilio conocido era en calle Tramontana, número 34, Figueras, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 370/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 26 de marzo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a Jesús Fernández González.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A Jesús Fernández González, 10.818 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Pro-

vincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos, son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 24 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.751-E (32899).

★

Por medio del presente se notifica a Modesto Ferramón Sobre, cuyo último domicilio conocido era en calle Lope de Vega, número 290, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 33/1985, incoado por la aprehensión de tabaco y bebidas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documentación ni autorización que justifique su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2.3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 28 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.875-E (33384).

★

Por medio del presente se notifica a José García Moreno, cuyo último domicilio conocido era en calle San Francisco de Sales, número 2, Lérida, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 42/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1.3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 28 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.874-E (33383).

★

Por medio del presente se notifica a Modesto Ferramón Sobre, cuyo último domicilio conocido era en calle Lope de Vega, número 290, Barce-

lona, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 36/1986, incoado por la aprehensión de tabaco, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 28 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.873-E (33382).

#### Edicto propuesta resolución

Desconociéndose el actual paradero de José Manuel García Carrera, cuyo último domicilio conocido era en calle Ricardo Straus, 44-46, Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 450/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 29.916 pesetas, tipificada en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a José Manuel García Carrera.

Segundo.-Imponer a José Manuel García Carrera una multa comprendida entre el 0.5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 17.949 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 28 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.968-E (34110).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Expósito Urbano, cuyo último domicilio conocido era en calle Gerona, Tarrasa, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 444/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 841.500 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Francisco Expósito Urbano.

Segundo.-Imponer a Francisco Expósito Urbano una multa comprendida entre el 0.5 y el

duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1.430.550 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 28 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.967-E (34109).

★

Desconociéndose el actual paradero de Agapito Romero Díez, cuyo último domicilio conocido era en calle Comercio, número 32-34, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 506/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 28.500 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Agapito Romero Díez.

Segundo.-Imponer a Agapito Romero Díez una multa comprendida entre el 0.5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 45.600 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 28 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.966-E (34108).

#### Edicto notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de José Roger Romagosa, cuyo último domicilio conocido era en calle Tortosa, número 132, Badalona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 449/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 4 de abril de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.2.3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a José Roger Romagosa.

Tercero.-Imponer la siguiente multa: A José Roger Romagosa, 83.709 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora.

y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona a 28 de abril de 1986.—El Jefe de la Sección.—7.965-E (34107).

★

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Brito Gómez, cuyo último domicilio conocido era en calle Canónigo Pibernat, número 13, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 393/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 4 de abril de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Manuel Brito Gómez.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A Manuel Brito Gómez, 30.000 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho a premio de los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona a 28 de abril de 1986.—El Jefe de la Sección.—7.964-E (34106).

★

Desconociéndose el actual paradero de Allene Florence Rosa, cuyo último domicilio conocido era en plaza de la Vila, número 22, Ibiza, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 108/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contra-

bando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 21 de marzo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1,2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Allene Florence Rosa.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A Allene Florence Rosa, 50.817 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona a 28 de abril de 1986.—El Jefe de la Sección.—7.963-E (34105).

#### Edicto notificación de absolución

Desconociéndose el actual paradero de Juan Muñoz Ramos, cuyo último domicilio conocido era en carretera de Santa Coloma, número 24-26, Badalona, por el presente se le notifica que el señor Inspector-Administrador, en la resolución del expediente, instruido por aprehensión y descubrimiento de tabaco, ha acordado, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme, hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Barcelona a 28 de abril de 1986.—El Jefe de la Sección.—7.969-E (34111).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Campa Berthon, cuyo último domicilio conocido era en calle Aribau, 265, Barcelona, por el presente se le notifica que el señor Inspector-Administrador, en la resolución del expediente, instruido por aprehensión de un automóvil, ha acordado, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme, hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Barcelona a 29 de abril de 1986.—El Jefe de la Sección.—7.970-E (34112).

Por medio del presente se notifica a Guido Bouchman, cuyo último domicilio conocido era en Lillienstrasse, 26, Allschwil, 4123 Suiza, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 38/1985, incoado por la aprehensión de 5.000 litros de alcohol y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de generos de lícito comercio de procedencia extranjera, sin documentación que justifique su legal importación.

Supone la infracción tipificada en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 29 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—7.952-E (33469).

★

Por medio del presente se notifica a Sergio López Burgués, cuyo último domicilio conocido era en calle Robadores, número 4, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 98/1986, incoado por la aprehensión de boletos y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de generos estancados, sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 29 de abril de 1986.—El Jefe de Sección.—7.951-E (33468).

★

Por medio del presente se notifica a José Antonio Pérez Callejón, cuyo último domicilio conocido era en calle Doctor Fleming, número 6, Martorell, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 70/1985, incoado por la aprehensión de estupefacientes y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de generos prohibidos para la realización de operaciones de comercio circulación sin cumplir los requisitos establecidos por la Ley.

Supone la infracción tipificada en el caso 4 del número 1 del artículo 1.º en relación con el

artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 29 de abril de 1986.-El Jefe de Sección.-7.950-E (33467).

## BURGOS

### Edictos

Por medio del presente se notifica que por el señor Administrador de esta Aduana se ha dictado resolución en los expedientes de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1 y 10, relativos a los titulares de vehículos cuyos domicilio se desconocen y que se relacionan, con expresión de expediente y de la sanción recaída en cada uno de ellos, comprendidas en el número 1 del apartado cuarto del artículo 341 bis de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de fecha 30 de junio, con expresión de expediente, titular del vehículo y sanción:

BU-102/1985. Antonio Dos Santos: 15.000 pesetas.

BU-1/1986. Fatima Merzougane: 15.000 pesetas.

El importe de las sanciones deberá ser ingresado en la Caja de la Aduana de Villalria (Burgos) o en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos en la cuenta Administración de Aduanas -Derechos del Estado- (número 3110/105/000001/4), dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en el plazo señalado por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en conocimiento que puede interponer reclamación económico-administrativa, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, ante el Tribunal de esta provincia en el plazo de quince días.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Burgos, 22 de abril de 1986.-El Administrador de Aduanas, Fernando Pacheco Pérez.-7.435-E (30986).

★

Por esta Administración Principal de Aduanas, se instruyen los expedientes de falta reglamentaria por intervención de los automóviles que a continuación se indican, con expresión de número de

expediente, marca del vehículo, matrícula y titular:

BU-90/1985. «Audi 80 GL». S/placas. Sabino Von Weber.

BU-12/1986. «Citroën Visa II». 687-RB-24. Senilhe Jean Louis.

BU-14/1986. «Mercedes 220». 9057-JE-93. José Lionel Guerreiro.

BU-15/1986. «Furgón Renault». UV-482. José M. Lopes Franco.

Los hechos consistentes en el incumplimiento por parte de los propietarios de los vehículos relacionados, de la obligación de reexportarlos en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, han sido calificados como infracción al artículo 341 bis de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas en relación con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y resultando que es desconocido su actual domicilio paradero, se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación del presente anuncio para que si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten ante el señor Administrador de la Aduana de Burgos, las alegaciones que estimen oportunos a su mejor derecho.

Burgos, 28 de abril de 1986.-El Administrador de Aduanas.-7.890-E (33399).

## IBIZA

Por el presente se notifica a Edward James Wiermann que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 286/1984, de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de una motocicleta marca «Harley Davidson», matrícula MT-9195, le ha sido impuesta una multa de 100.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 15 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer alternativamente, recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción, ante este último organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 30 de marzo de 1986.-El Administrador, Juan Planas Palau.-6.604-E (27524).

★

Por el presente se notifica a Jorge Omar Smith que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 436/1985 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca «Volkswagen», matrícula NUU-927-P, le ha sido impuesta una multa de 15.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días, para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrán interponer alternativamente, recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial Económico Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción, ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa, se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza a 25 de abril de 1986.-El Administrador.-7.889-E (33398)

★

Por el presente se notifica a Diego Cubero que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 436/1985 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca «Volkswagen», matrícula NUU-927-P, le ha sido impuesta una multa de 15.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días, para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrán interponer alternativamente, recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial Económico Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción, ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa, se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza a 25 de abril de 1986.-El Administrador.-7.888-E (33397)

★

Por el presente se notifica a Renate Seymour que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 430/1985 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca «Volkswagen», matrícula GE-5649/72/Z, le ha sido impuesta una multa de 3.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación

en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días, para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrán interponer alternativamente, recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial Económico Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción, ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa, se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza a 25 de abril de 1986.—El Administrador.—7.887-E (33396)

### LA CORUÑA

Por medio del presente se comunica a Alfonso Vázquez Vilarino, con documento nacional de identidad número 32.423.261, con último domicilio conocido en calle Merced, número 78, 2.º, La Coruña, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número segundo, que se sigue en esta Aduana Principal, en virtud de acta de aprehensión instruida el 26 de junio de 1985, por el SVA, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Alfonso Vázquez Vilarino.

Tercero.—Imponer la siguiente multa: 17.365 pesetas.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Administrador principal de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

La Coruña, 23 de abril de 1986.—El Administrador principal.—7.712-E (32457).

★

Por medio del presente se comunica a Alfonso Vázquez Vilarino, con documento nacional de identidad número 32.423.261, con último domicilio conocido en calle Merced, número 78, 2.º, La Coruña, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 56/1985, que se sigue en esta Aduana Principal, en virtud

de acta de aprehensión instruida el 20 de junio de 1986, por la Guardia Civil, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Alfonso Vázquez Vilarino.

Tercero.—Imponer la siguiente multa: 878 pesetas.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Administrador principal de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

La Coruña, 23 de abril de 1986.—El Administrador principal.—7.711-E (32456).

★

Por medio del presente se comunica a José Pablo Aldao Novo, con documento nacional de identidad número 32.436.095, con último domicilio conocido en calle Silva de Arriba, número 76, bajo, La Coruña, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 88/1984, que se sigue en esta Aduana Principal, en virtud de acta de aprehensión instruida el 10 de octubre de 1984, por la Guardia Civil, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a José Pablo Aldao Novo.

Tercero.—Imponer la siguiente multa: 750.026 pesetas.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Administrador principal de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

La Coruña, 23 de abril de 1986.—El Administrador principal.—7.710-E (32455).

### LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

#### Avisos

Desconociéndose el actual paradero de Cayetano Pastor Solís, cuyo último domicilio conocido era en calle Soledad, 11, Igualada (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 466/1985, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Cayetano Pastor Solís, e imponerle una multa de 52.259 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 26 de marzo de 1986.—El Jefe de la Sección.—6.926-E (28848).

★

Desconociéndose el actual paradero de Isidro Iglesias Fernández, cuyo último domicilio conocido era en avenida Lloreda, número 46, bajos, 9, Badalona (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 474/1985, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Isidro Iglesias Fernández, e imponerle una multa de 44.460 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contrá la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 26 de marzo de 1986.-El Jefe de la Sección.-6.927-E (28849).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Pradisa Mandil, cuyo último domicilio conocido era en pasaje Nuria, número 6, Vic (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 7/1986, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1.º y 3.º, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José Pradisa Mandil, e imponerle una multa de 27.405 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contrá la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente

aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 26 de marzo de 1986.-El Jefe de la Sección.-6.928-E (28850)

★

Desconociéndose el actual paradero de Peñalver Martín Naranjo, cuyo último domicilio conocido era en vía Sport, 29, San Andrés de la Barca (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 64/1986, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Peñalver Martín Naranjo, e imponerle una multa de 52.130 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contrá la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 26 de marzo de 1986.-El Jefe de la Sección.-6.929-E (28851).

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### LEGANES

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1986, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan de Reforma Interior de las parcelas números 17 y 18 de la manzana J del polígono industrial de «San José de Valdeiras».

Lo que se hace público de conformidad con la vigente legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Leganés, 14 de abril de 1986.-El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.-4.206-A (34616).

★

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1986, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la parcela procedente de la unión de

las números 7, 8 y 9 de la manzana E del polígono industrial de «San José de Valdeiras».

Lo que se hace público de conformidad con la vigente legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Leganés, 14 de abril de 1986.-El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.-4.205-A (34615).

★

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1986, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la parcela número 96 del polígono industrial «Nuestra Señora de Butarques».

Lo que se hace público de conformidad con la vigente legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Leganés, 14 de abril de 1986.-El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.-4.204-A (34614).

## ARAGON

### Dirección General de Carreteras y Transportes

#### Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca

Información pública del proyecto «Construcción de nueva carretera. HU-504, de la N-123 a las Pedrosas. Tramo: Gurrea-Las Pedrosas». Clave: F-009-HU

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón y de acuerdo con lo propuesto en la Resolución de 11 de marzo de 1986, de la citada Dirección General ordenando la información pública correspondiente del proyecto de «Construcción de nueva carretera. HU-504, de la N-123 a las Pedrosas. Tramo: Gurrea-Las Pedrosas», y en concordancia con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyos efectos estará expuesto al público el proyecto, en días y horas hábiles de oficina, en los locales de este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca, sitios en General Lasheras, número 6, así como en el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego (Huesca).

Las observaciones que se formulen durante el plazo de información pública deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado exclusivamente. Dichas observaciones se presentarán por escrito en este Servicio, dirección antes citada, en días y horas hábiles de oficina.

Huesca, 15 de abril de 1986.-El Jefe del Servicio Provincial, Ricardo Escribano Ruiz.-6.995-E (28971).

## BANCO DE ESPAÑA

El Consejo Ejecutivo del Banco de España, en su sesión del día 20 de mayo de 1986, ha acordado sustituir a don José María Moldes Armendariz y don Manuel Ordás Fernández, designados Interventores de la Caja Rural Provincial de Cádiz con fecha 31 de julio de 1984, por don Luis Albendea Pavón y don Rafael Bueno Saura, agradeciendo a los Interventores sustituidos los servicios prestados.

Madrid, 20 de mayo de 1986.-El Secretario general.-4.853-A (40696).